

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO CESAR HERNAN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE CATAMARCA c/Otros s/Ejecutivo, Expte. Nº 834/2008, que se tramitan por ante el mismo, se ha ordenado que el Martillero Público Julio César Hernán, CUIT Nº 20-12136279-2, Matrícula 937, proceda a vender en pública subasta el día 02 de Julio de 2014, a las 17.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, el siguiente Inmueble ubicado en calle Catamarca 2239 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en Dominio Nº 69665 Fº 1597 Tº 97 Impar, Departamento La Capital, de fecha 07-08-84, que comprenden la Unidad U5 Planta 00 Parcela 00-05 y la Unidad U6-Planta 00- Parcela 00-06 Impuesto Inmobiliario 10-11-03-107120/0004-3 y 10-11-03-107120/0005-2 respectivamente. A tales fines se transcribe Decreto que así lo ordena "Santa Fe 14-02-2014 - Agréguese la ficha acompañada. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, designase el día 28 de Mayo próximo a las 17,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El bien saldrá a remate con la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de ellos sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral. El que resulte comprador deberá acreditar su condición frente al IVA y abonará en el acto de subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado con más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse el acta de remate, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. A partir de la fecha de la compra será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido. Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores a los que se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieran corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo estos comparecer en forma y efecto a los trámites pertinentes para la oportuna transferencia de sus créditos. Notifíquese por cédula el presente proveído a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (en liquidación), a cuyos fines deberán realizar las gestiones pertinentes a efectos de conocer el domicilio de la misma, atento a lo manifestado a fs. 387. Practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y gastos a los fines del art. 495 del C.P.C.C. No se aceptará compra por comisión innominada. Notifíquese por cédulas. Actualícense los informes previos, en su caso, y atento al tiempo transcurrido desde la última constatación realizada (vid. Fs. 354), practíquese nueva constatación del inmueble embargado, debiendo informarse mejoras existentes, servicios con los que cuenta cercanía a centros comerciales, bancarios, escuelas; como asimismo, quiénes ocupan el inmueble y en que carácter lo hacen. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de Ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina A. Molina - Secretaria. Dra. María José Haqhin de Berón - Juez. 1)- El Registro General: Informa que registra Embargo correspondiente a la presente causa mediante aforo 116776 de fecha 10.10.08.No Registra Hipotecas ni Inhibiciones. 2)- API informa que la partida inmobiliaria 10-11-03-107120/0004-3, registra deuda calculada al 30-04-2014 de \$ 558,25 y la partida inmobiliaria 10-11-03-107120/0005-2, registra deuda calculada al 30-04-2014 de \$ 558,25. 3) Aguas Santafesinas S.A. informa que cada una de las unidades registra deuda al 13-03-2014 de \$ 639,88; 4) Municipalidad de Santa Fe, informa que la Unidad Funcional U005, padrón 123051, registra deuda administrativa al 31-03-2014 de \$ 1.720,24 y Deuda Judicial al 31-03-2014 de \$ 20.061,43 y la Unidad Funcional U006 padrón 123052, registra deuda administrativa al 31-03-2014, de \$ 1.720,24 y Deuda Judicial que asciende a \$ 20.719,75. 5) DIPOS Residual, informa a fojas 374 a 376 que No Registra deuda. Constatación: Señor Juez: Informo a V.S. que a fin de cumplimentar el mandamiento adjunto librado en autos caratulados Consorcio de Prop. Edif. calle Catamarca c/Rivero, Hugo Victorio y Gauna, Juan Carlos s/Ejecutivo (Expte. 834/08) me constituí en el día de la fecha, junto con el Dr. Gaspar Borra en el domicilio indicado de calle Catamarca 2239. Fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Luis Edgardo Saidler, tener DNI. Nro. 17.554.148 quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida permitiéndonos el ingreso al sector de cocheras de edificio. Las cocheras a constatar fueron individualizadas por el Sr. Saidler: están al fondo del terreno, se encuentran desocupadas, tienen piso de alisado de cemento y techo de chapa con estructura aparentemente metálica. Se encuentran en regular estado de conservación. Se deja constancia que las cocheras no están individualizadas en el lugar como unidades 5 y 6 habiendo sido individualizadas por el Sr. Saidler, no constándole a la suscripta tal individualización. Es cuanto puedo informar a VS, a quien devuelvo el mandamiento junto con la presente que sirve de atenta nota. Santa Fe, 07 de abril de 2014. Fdo: Cecilia Filomena - Oficial de Justicia.- Santa Fe, 28 de mayo de 2014. Téngase presente lo manifestado. Déjase sin efecto la subasta ordenada para el día de la fecha a las 17 hs. (vid. decreto de fs. 392). Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, designase nueva fecha para el día 2 de julio próximo a las 17:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad de Santa Fe. El bien saldrá a remate en las mismas condiciones establecidas en el decreto del 14/02/14 (fs. 392). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en el diario El Litoral, y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores a los que se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo estos comparecer en forma y efectuar los trámites pertinentes para la oportuna transferencia de sus créditos. Notifíquese por cédula el presente proveído a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (en liquidación). Actualícense los informes previos en su caso. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto del 14/02/14 al Defensor de Ausentes designado en autos y al co-demandado Gauna en su domicilio real. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Dra. María José Haquin de Beron, Juez. Condiciones: El bien saldrá a remate con la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores, se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de ellos, sin base y al mejor postor. El que resulte comprador deberá acreditar su condición frente al IVA y abonará en el acto

de la subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con mas la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse el acta de remate, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. A partir de la fecha de la compra será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas servicios, contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido. Ver y Revisar: 02-07-2014 de 10 a 12 Hs. En Calle Catamarca 2239 de la ciudad de Santa Fe. Más informes en Secretaría a al Martillero cel. 03405-15480564 e-mail juliocesarhernan@yahoo.com.ar. Santa Fe, 19 de Junio de 2014. Corina A. Molina, secretaria.

\$ 1209,78 233666 Jun. 27 Jul. 1

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez de 1ª. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ JULIO ARIEL c/Otro s/Ejecución Prendaria, (Expte. N° 715 Año 2011) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día viernes 25 de julio de 2014 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) o el siguiente día hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) -calle 12 N° 680 de dicha ciudad-, venda en pública subasta, lo siguiente: La Mitad Indivisa del inmueble que se describe así (fs. 52). En condominio indiviso y por partes iguales, una fracción de terreno baldío, que según título es parte Nor-Este de la concesión letra C. del lote rural número ciento noventa y nueve, distrito Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la agrimensora Norma Angélica Paduan, en enero de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Número 101408, que cita su título, en fecha seis de abril del mismo año, forma parte de la manzana ciento cincuenta y uno, se designa como Lote Ocho (8) ubicado a los treinta y siete metros cincuenta centímetros hacia el Oeste del esquinero Sur-Este de su manzana, y de forma regular mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Sur y Norte, por Cincuenta metros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie de Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados, y linda: al Sur, con calle pública; al Oeste, con el lote Nueve, al Norte, con parte del lote Dos, y al Este con el lote Siete, y parte de los lotes Tres y Cuatro, todos del mismo plano, todo según título. Inscripto el Dominio bajo el Número 83.674 al Folio 820, Tomo 199 Par, Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inmobiliario bajo partida N° 031900 017.848/0046 (fs. 50). El Registro General informa (fs. 74 a 77) que el dominio se registra parte indivisa a nombre del demandado y se registra la inhibición ordenada por el Juzgado de 1ª. Inst. Civ. y Com. de Dto. 4 de Reconquista en autos: "Domínguez Julio Ariel c/Otra y O. s/Ejecutivo" (Expte. N° 573 Año 2011, anotada en fecha 6-11-11 bajo el N° 127.116 al Tomo 274 Folio 5519 por la suma de \$ 5.340,00 y los siguientes embargos 1º) El ordenado por el Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en autos: Municipalidad de Avellaneda c/Otra y Ot. s/Apremio, (Expte. N° 24 Año 2007), anotado en fecha 18-12-07 bajo el N° 132.636 por \$ 9.076,21. Se reinscribe la cautelar según oficio 108.239 del 04-12-2012. 2º) El ordenado por el Juzgado de 1ª. Inst. Civil y Comercial de Distrito N° 4 de Reconquista (Sta. Fe) 1ª. Nominación, anotado en fecha 19-09-12 bajo el N° 101.784 por \$ 5.340,00 y 3º) El ordenado por este Juzgado y en estos mismos autos, anotado en fecha 21-05-13 bajo el N° 051.762 por \$ 77.887,50. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (Sta. Fe), (fs. 61 Vto.) surge que el inmueble mide 12,50 mts. de frente al Sur por cincuenta metros de fondo aproximadamente. Totalmente tapiado en todo su perímetro, y en el frente una puerta de aluminio y un portón de dos hojas de chapa. En su interior se encuentra construida una propiedad que consta de dormitorio, de 4 mts. por 6 mts una cocina-comedor de 4 mts. por 6 mts., un baño instalado de 2 mts. por 2 mts. y en su frente un ambiente que se usa como cochera que se utilizara como garage de 4 mts. X 6 mts. aproximadamente, abierto, sin aberturas, con techo de cinc y piso de cemento alisado. Haciendo una superficie cubierta de ciento diez metros cuadrados, todas las medidas aproximadas. La construcción es de ladrillo común, revocadas y pintadas, con techo de loza y cielorraso revocado en yeso. Piso de mosaico, con instalación eléctrica, agua corriente y cloacas y por su frente pasa la red de gas a la que no está conectada. Que la casa se encuentra habitable, con detalles producto de un incendio en partes de su edificación y aberturas de madera. Que por su frente sur la calle es pavimentada, con luz blanca y servicios públicos de limpieza y recolección de basura. Que se encuentra ubicada en el Barrio Constitución, a unas diez cuadras del radio céntrico. La que es ocupada por la Srta. Liliana Graciela Massin, D.N.I. N° 22.602.813; quien manifiesta ser inquilina sin contrato escrito, lo que lo acredita mediante la entrega de fotocopias del recibo de pago del alquiler correspondiente a los meses de marzo/2010; marzo/2014 correspondiente al primer y ultimo pago realizado a Erminda Moschen, que se domicilia en Lanteri (S. Fe), que es casada con el demandado. Se adeuda a la Municipalidad (fs. 64) por Tasa Gral. de Inmuebles y Contribución de Mejoras al 05-03-14 la suma de \$ 15.823,09, además se informa que según Acta N° 6448 del año 1999, existe una ampliación de vivienda sin la correspondiente presentación de los planos y sin el pago de los Derechos de Construcción que se generan a partir de los mismos. Al A.P.I. (fs. 79) por impuesto inmobiliarios períodos 2003/Total a 2013/Total y 2014/1 \$ 1.728,10 al 18-03-14, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago; del informe de SYESA (fs. 70) no cuenta con el servicio de gas por redes. Saldrá a la venta con la Base de \$ 6018,10 (monto proporcional de sus avalúos fiscales (fs. 83) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero, comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en Jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuera necesario y el IVA si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica (fs. 50) con DNI. Nº 20.319.074, CUIL Nº 20-20319074-4. Edictos en BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. Sta. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Dominguez en calle Ludueña Nº 968, T.E. 03482 423773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dr. Amenábar 403 y/o T.E. 03482 115 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E.mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 17 de junio de 2014. María Martina Ballario, secretaria.

§ 1395,90 233724 Jun. 27 Jul. 3
